

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> LICITACION PRIVADA	<b>Nº 26</b>	<b>Ejercicio:</b> 2013
<b>Clase:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente Nº:** 437/2013 - EDUC.AR.S.E.

**Rubro Comercial:** 58- SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** APLICACIÓN EDUC.AR MOBILE

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 14.06.2013 a las 16:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.



## V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en su totalidad:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005.
- Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea / electrónico.
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.*

**3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

**4. Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

#### **5. Garantías:**

**Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**Garantía de cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra. Vencido el mismo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir con pagaré si la misma no supera los \$ 5.000,00.- en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**6. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá conforme a lo establecido en la reglamentación de la ley número 22.431 artículo 8 bis reglamentado por el decreto 312/10.

**7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**8. Procedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**9. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**10. Admisibilidad de Ofertas:**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubiera sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**11. Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.

**12. Servicio con Errores y/o Defectuoso:**

Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre el servicio que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer la calidad del servicio o bien. Educ.ar S.E. se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.

A. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E., podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

**13. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:** En caso que el Adjudicatario no cumpliera con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.

Si el adjudicatario no brindara correctamente los elementos requeridos en la presente contratación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los elementos brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

#### **14. Comisión de Recepción:**

##### **Recepción definitiva:**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios rehdibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

#### **15. Facturación, Recepción y Pago:**

A. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. La misma deberá contar con la recepción definitiva y la correcta entrega en tiempo y forma; y será cancelada dentro de los 10 días de emitida la recepción definitiva.

B. La factura deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

C. El pago será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

D. El pago se efectuará en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

E. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

F. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

G. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP N° 2853/2010, 2973/10, 1814/05, a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

**16. Plazo y forma de entrega:**

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

**17. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E. ubicada en calle Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al teléfono N° 4-704-4000, Coordinación de

Compras. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

18. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

19. Educ.ar es el propietario de todos los derechos patrimoniales de la aplicación y quedará a cargo de Educ.ar el patentamiento de la misma.

**VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las setenta y dos (72)



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"  
**EXPEDIENTE 437/2013/ EDUC.AR. S.E.**  
**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>Renglón único</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad total</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL PORTAL EDUCAR S.E.	UNIDAD	1		

**TOTAL OFERTA:**.....

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS:**



## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACION DE EMPRESA DESARROLLADORA DE SOFTWARE PARA APLICACIÓN DE EDUC. AR MOBILE.

LUGAR DE ENTREGA: AV. CALLAO 1046 3º PISO.

PLAZO DE ENTREGA: 3 MESES DE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE LA ORDEN DE COMPRA.

## Aplicación para dispositivos móviles del Portal educ.ar

### Características generales

#### Introducción

La aplicación permitirá suscribirse al sistema de noticias del Portal educ.ar, acceder a su cuenta de usuario, y navegar el catálogo de recursos educativos, para visualizar o descargar estos contenidos en el dispositivo. Para esto deberá contar con el *login* de usuario (provisto por el Portal educ.ar).

Esta aplicación tendrá dos funcionalidades generales: **gestor de descarga** y **sistema de notificaciones**.

La aplicación apunta al target de Smarthphones, principalmente dispositivos: Iphone/Ipad, Androd y Blackberry.

#### Plataforma

La aplicación deberá funcionar en las siguientes plataformas:

- Iphone/Ipad
- Android
- Blackberry

Deberá ser una aplicación capaz de ser distribuida en los market de cada una de las 3 plataformas. No podrá ser una aplicación Web que el usuario accede desde su browser. Deberá existir una aplicación que el usuario descarga del market e instala en su teléfono.

El mínimo número de versión de sistema operativo a utilizar en cada dispositivo deberá ser consensuado previamente con el personal técnico de Educ.ar.

### Funcionalidades

La aplicación posee tres secciones principales:

- Gestor de descarga
- Sistema de notificaciones
- Perfil de usuario

Gestor de descarga



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Muestra un catálogo de recursos que educ.ar publica para esta aplicación. El catálogo cuenta 3 secciones:

- Catálogo online: te permite ver y navegar los últimos recursos.
- Ficha de recurso: te muestra los datos de catalogación del recurso (fecha, etiquetas, autor, tipo de recurso)
- Visualizador: te permite ver el contenido de un recurso seleccionado
- Historial: te permite ver todos los recursos guardados.

En el catálogo online se puedan hacer las siguientes acciones:

- Ver todos los recursos listados
- Realizar una búsqueda por texto
- Navegar a través de categorías.
- Hacer clic sobre un recurso para ir a la Ficha.
- Por cada recurso listado se debe mostrar:
  - Título
  - Copete
  - Imagen
  - Fecha
  - Etiquetas

La aplicación se debe conectar a los servicios web del Repositorio de Educ.ar para obtener la información del catálogo. Si no hay conexión a Internet, el catálogo se mostrará vacío.

Al hacer clic sobre un recurso el catálogo te lleva a la Ficha del recurso. La ficha muestra la información de catalogación de un recurso. Los datos a mostrar son:

- Título
- Copete
- Imagen
- Fecha



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- Etiquetas
- Autor
- Tipo de recurso
- Botón para descargar
- Indicar si ya está descargado en el historial o no.
- Indicar si es apto para mobile (sino no se puede descargar)
- Posibilidad de agregarlo a mis favoritos (a través de los servicios web del Repositorio de Educ.ar)
- Compartir en redes sociales: la aplicación deberá poder generar un post en Facebook y Twitter con el link del recurso elegido, dirigido al sitio de Educ.ar.

Al hacer clic en el botón de Descargar de la ficha te lleva al Visualizador. El Visualizador tiene dos comportamientos:

- Ver un recurso online nuevo que aún no se descargó
- Ver un recurso ya guardado anteriormente en el celular

En el primer caso la aplicación pide toda la información del recurso a los servicios web del Repositorio de Educ.ar y se descarga el contenido. Luego ese contenido debe ser procesado y almacenado en un área temporal del aparato. El visualizador muestra al usuario este contenido descargado al área temporal.

El visualizador debe darle la opción de descartar el contenido (se borra) o guardarlo en el historial para reproducirlo offline posteriormente.

Existen distintos tipos de recursos, cada uno con un formato distinto. La aplicación deberá contemplar todos ellos.

Cuando el usuario quiere ver un recurso de su historial, se utiliza el contenido offline ya descargado previamente.

La visualización de los recursos siempre es offline, ya sea porque es un recurso descargado hace tiempo en el historial, o porque se acaba de descargar del catálogo online. Una vez descargado (en ambos casos), si el usuario no tuviera conexión a Internet igual podría seguir visualizando el recurso descargado.

En el historial se pueden realizar las siguientes acciones:

- Ver el listado de recursos guardados
- Buscar por texto
- Hacer clic en un recurso para ir a la Ficha del recurso



### Sistema de notificaciones

Consiste en un cliente de RSS.

Deberá permitir consumir distintos RSS provistos por Educ.ar. Solo se podrá conectar a estos RSS de Educ.ar y no a cualquier otro RSS del mundo.

Contará con las siguientes **funcionalidades**:

- El sistema mostrará todos los servicios de RSS de Educ.ar disponibles y el usuario se podrá suscribir a uno o varios de ellos.
- Se recibirán las nuevas notas del Portal educ.ar.
- Se podrán elegir las notas a recibir eligiendo entre categorías de notas (permitiendo la personalización del *feed* a recibir).
- Este RSS tomará la forma de un sistema de notificaciones con alerta: cuando se publique una nota el usuario recibirá una alerta en su celular (las características del alerta dependerá del dispositivo)

El *app* poseerá las siguientes **características**:

- Las notas recibidas poseerán Título y Copete.
- Si posee una imagen destacada, mostrará también la miniatura de esta imagen.
- Cada nota recibida será diferenciada por la categoría a la que pertenece con diseño.

La aplicación tendrá el siguiente **comportamiento**:

- En la configuración de la aplicación se podrá definir los alertas:
  - Elegir las categorías a las cuales suscribirse.
  - Configurar la forma de notificación (uso de ringtone, led, vibración, etc.) dependiendo de las características de alerta del sistema operativo.
- Al hacer *touch* en una nota se traerá la nota y se customizará texto + imagen para que se vea de forma óptima en la resolución de pantalla que tenga el Smartphone o tableta.

### Perfil de usuario

La primera vez que se abre la aplicación se pedirá al usuario que se logue con username y password. La aplicación deberá mostrar un link a la pantalla de registro de usuarios de educ.ar. El registro se realiza en el sitio de educ.ar, a través



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

de un browser. La aplicación mobile no tiene que contemplar formulario de registro, solo de login.

El login se realiza consultando un servicio de autenticación del repositorio de Educ.ar.

Una vez logueado satisfactoriamente, la aplicación almacena los datos (no necesitará loguearse cada vez que acceda a la aplicación). Cada vez que se abre la aplicación se intenta loguear. Si no hay conexión a Internet la aplicación no permite acceder al catálogo. Pero sí debe permitir navegar el historial y visualizar los recursos ya descargados del historial.

Además la aplicación debe tener una sección “Perfil” donde se pueda cambiar la cuenta del usuario.

### **Implementación**

A continuación se detallan los aspectos técnicos a tener en cuenta en la construcción de la aplicación.

### **Repositorio de educ.ar**

La aplicación hará uso de los servicios de autenticación y consulta de contenido del sistema Repositorio de Educ.ar. Este sistema posee una API que provee diversos servicios que pueden ser consumidos por diversas aplicaciones.

La API del Repositorio es del tipo HTTP-REST. La documentación sobre las interfaces, capacidades y detalles sobre el alcance de las operaciones que brinda dicha API se encuentra accesible desde el siguiente Wiki:

**url:** <http://dw.educ.ar/doku.php/tecnologia:desarrollo:externa>

**user:** proveedor\_desarrollo

**pass:** 12345678

La aplicación tendrá que interactuar con la API para obtener la siguiente información:

- Obtener recursos del catálogo
- Búsqueda de recursos y navegación por categorías
- Obtener ficha de un recurso
- Obtener contenido del recurso para efectuar la descarga
- Streaming de video
- Obtener URL de descarga de video
- Guardar recurso en Favorito
- Login de usuario

### **Tipos de recursos**

El sistema Repositorio posee servicios para interactuar con diversos tipos de contenidos, denominados Recursos. Esta aplicación deberá centrarse en la interacción de solo ciertos tipos de Recursos (tipo funcional) especificados a



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

continuación. La aplicación mobile deberá implementar un modo de visualización específico para cada tipo de recurso exigido:

- Artículo: es una nota o noticia periodística, compuesta por un cuerpo de HTML con imágenes y embebidos (youtube, etc).
- Video: es un video suelto.
- Galería de imágenes: son un conjunto de imágenes, cada una con su título y descripción.
- Descargable: es un archivo que se puede descargar. Existen distintos tipos de descargables en el Repositorio: pdf, zip, txt, doc, exe. La aplicación mobile deberá intentar abrir estos archivos con el visualizador nativo del teléfono. Aquellos que no aplique (ej: exe) no deberán abrirse.
- Unidad HTML: es un archivo .HTML estático (client-side), que además incluye otros elementos: imágenes y css.
- Emisión: representa una película o serie. Hay 4 tipos de Emisiones:
  - Serie: posee un conjunto de temporadas, cada temporada con un conjunto de capítulos. El video se encuentra dentro de cada capítulo.
  - Micros: ídem a Serie, pero con videos de menor duración.
  - Película: es una emisión que no tiene temporadas ni capítulos. El video está en la propia Emisión.
  - Especial: ídem a Película.

### Descarga de recurso

El Visualizador debe descargar un recurso antes de poder mostrarlo. El contenido descargado debe ser luego procesado en el teléfono y ajustado para su correcta visualización (responsive design).

La forma de procesar y tratar el contenido de los recursos varía según el tipo de recurso:

- Artículo: el cuerpo del artículo consiste en un bloque de texto con html más imágenes, videos y embebidos. La aplicación deberá descargar todas las imágenes y ajustar los tamaños acorde al dispositivo. Las imágenes se deberán ajustar proporcionalmente (respetando el Aspect Ratio). El texto con html del artículo deberá ser ajustado para que se pueda visualizar en el dispositivo sin barra de scroll horizontal. Los videos del artículo solo se podrán reproducir por streaming si hay conexión a Internet. De lo contrario no se mostrarán (o se mostrarán inactivos).
- Unidad HTML: el archivo .HTML debe ser tratado igual que el cuerpo de un artículo (ajustar texto, descargar imágenes y ajustarlas). También se debe incluir los CSS que utilice y descargar las imágenes de los css (y ajustar su tamaño).



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- Descargable: no requiere ningún tratamiento especial. Se delega su reproducción al visualizador nativo del dispositivo.
- Video, Emisión y Capítulos: la aplicación deberá mostrar un player para reproducirlo por streaming. Además deberá dar la opción de descargarlo al dispositivo para luego ser reproducido por el reproductor nativo.
- Galería de imágenes: se deberán ajustar los tamaños de las imágenes acorde a las dimensiones del dispositivo (respetando el Aspect Ratio).

### Contenido apto para Mobile

El catálogo contendrá recursos catalogados como aptos para ser descargados por la aplicación y otros que no. Para los que no son aptos solo se podrá ver su ficha de recurso, pero no descargar. En cambio los que sí son aptos se pueden descargar.

Los recursos no aptos se pueden marcar como favoritos. El Repositorio de Educ.ar posee servicios web dedicados a guardar un Recurso dentro de una carpeta de favorito de un usuario.

### Formatos de video

Los videos del repositorio son MP4 o FLV con H.264, 480x360, 259 kb/s, 25 fps / Audio: aac, 44100 Hz, stereo, 94 kb/s, 80Mb aprox c/u

Los videos de cada Recurso están almacenados en el sistema Repositorio. La aplicación obtendrá la URL donde se encuentra cada video a través de la API, como un atributo de catalogación del Recurso.

Los tipos de recursos que poseen videos (Video, Capítulo y Emisión) deberán dar la opción de descargar el video o de reproducirlo por streaming. La infraestructura de streaming del Repositorio sirve los videos a través del protocolo HTTP. Para más detalle puede analizarse la forma en que se implementa actualmente en el sitio Conectate.

Ej: <http://conectate.gob.ar/educar-portal-video-web/module/detalleRecurso/DetalleRecurso.do?modulo=masVotados&idRecurso=103514>

### Canales de distribución

Nuestra intención es que distribución y uso de la aplicación sea gratuita y se realice través de los canales (o “markets”) naturales de cada plataforma. Así es como se podrán utilizar para el desarrollo frameworks o componentes orientados a facilitar la construcción multiplataforma mientras que contengan las estructuras nativas suficientes para que estos sean susceptibles de ser distribuidos por los canales mencionados.

El proveedor deberá crear cuentas a nombre de Educ.ar para cada uno de los markets solicitados y subir las aplicaciones, junto con todo el workflow necesario de aprobación de las mismas. Los costos de creación de cuenta correrán por parte del proveedor, y deberá contemplarse un periodo de un año.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

En el caso de que la aplicación no sea aprobada por el organismo regulador del market, será responsabilidad del proveedor efectuar los ajustes necesarios para su aprobación.

### **Mantenimiento**

El proveedor deberá contemplar un periodo de mantenimiento correctivo por período de un año. El mantenimiento deberá contemplar arreglo de errores de las funcionalidades pedidas en la especificación. No contempla cambios ni nuevas funcionalidades no definidas originalmente.

El periodo de mantenimiento comienza a correr luego de que:

- Educ.ar haya acordado la aceptación y terminación del producto
- La aplicación haya sido aceptada y esté disponible para descargar en todos los markets solicitados.

El mantenimiento deberá contemplar, también durante lapso de un año, adaptar la aplicación a las nuevas versiones de los 3 sistemas operativos requeridos. Esta adaptación solo implica hacer los mínimos cambios necesarios para que la aplicación funcione correctamente en estas nuevas versiones. No contempla aprovechar nuevas capacidades del dispositivo.

### **Diseño**

El proveedor deberá diseñar todas las pantallas requeridas para la aplicación. Los diseños deberán ser aprobados previamente por Educ.ar.

A continuación se muestran algunas maquetas conceptuales:



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**ANEXO III  
PERSONA JURÍDICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**ANEXO IV  
PERSONA FÍSICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, .....<sup>(2)</sup> N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.